



Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Primera Comisión

Tema 89 del programa

Desarme general y completo

Alemania, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Canadá, Chile, El Salvador, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Italia, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Paraguay, República Checa, República Dominicana, Suiza y Ucrania: proyecto de resolución

Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando la necesidad de que todos los Estados tomen nuevas medidas prácticas y efectivas para eliminar totalmente las armas nucleares, con el fin de alcanzar un mundo pacífico y seguro libre de armas nucleares, y renovando el compromiso de hacerlo,

Observando que el objetivo último de las actividades de los Estados en el proceso de desarme es el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y efectivo,

Recordando su resolución 62/37, de 5 de diciembre de 2007,

Convencida de que se debe hacer todo lo posible por evitar la guerra y el terrorismo nucleares,

Reafirmando la importancia crucial del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como piedra angular del régimen internacional de desarme y no proliferación nucleares¹, y lamentando la falta de acuerdo sobre cuestiones sustantivas en la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como la supresión de las referencias al desarme y la no proliferación nucleares en el Documento Final de la Cumbre

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, No. 10485.



Mundial 2005², año de conmemoración del 60º aniversario de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki (Japón),

Recordando las decisiones y la resolución de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares³ y el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado⁴,

Reconociendo que la consolidación de la paz y la seguridad internacionales y la promoción del desarme nuclear se fortalecen mutuamente,

Reafirmando que todo nuevo progreso en materia de desarme nuclear contribuirá a consolidar el régimen internacional de no proliferación nuclear, que es, entre otras cosas, esencial para la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de las propuestas e iniciativas concretas en materia de desarme nuclear, en particular las presentadas o emprendidas por Estados poseedores de armas nucleares, recientemente Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Expresando profunda preocupación ante los peligros cada vez mayores que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa, entre ellas las armas nucleares, incluidos los que causan las redes de proliferación,

Reconociendo la importancia de aplicar la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad, de 14 de octubre de 2006, con respecto al ensayo nuclear anunciado por la República Popular Democrática de Corea el 9 de octubre de 2006, y tomando nota a la vez de los avances registrados en el marco de las conversaciones entre las Seis Partes,

1. *Reafirma* la importancia de que todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares¹ cumplan las obligaciones que les imponen todos los artículos del Tratado;

2. *Destaca* la importancia de un proceso de examen efectivo del Tratado, acogiendo con beneplácito los debates sustantivos celebrados en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio en 2008, y exhorta a todos los Estados partes en el Tratado a que aúnen esfuerzos para que el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, que se celebrará en 2009, sea constructivo, para facilitar un resultado satisfactorio de la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;

3. *Reafirma* la importancia de la universalidad del Tratado y exhorta a los Estados que no son partes en él a que se adhieran sin dilación ni condiciones en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y, en espera de su adhesión, se abstengan de realizar actos que puedan frustrar el objetivo y el propósito del Tratado y tomen medidas prácticas en apoyo de éste;

² Véase la resolución 60/1.

³ Véase *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, primera parte* (NPT/CONF.1995/32 (Part I)), anexo.

⁴ *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, vols. I a III* (NPT/CONF.2000/28 (Parts I-IV)).

4. *Alienta* la adopción de medidas adicionales conducentes al desarme nuclear, a lo cual se han obligado todos los Estados partes en el Tratado en virtud de su artículo VI, incluida una mayor reducción de todo tipo de armas nucleares, y destaca la importancia de aplicar los principios de irreversibilidad y verificabilidad, así como de una mayor transparencia de manera que se fomente la estabilidad internacional y una seguridad sin menoscabo para todos, en el proceso de eliminación de las armas nucleares;

5. *Exhorta* a todos los Estados poseedores de armas nucleares a reducir de manera transparente su armamento nuclear, y los invita a acordar medidas de transparencia y de fomento de la confianza, al tiempo que observa, en ese sentido, la mayor transparencia demostrada recientemente por esos Estados en relación con sus arsenales nucleares, en particular el número de ojivas nucleares de que disponen en la actualidad;

6. *Alienta* a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a aplicar cabalmente el Tratado sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas⁵, que debería servir para continuar promoviendo el desarme nuclear, y a reducir su armamento nuclear en mayor medida de lo establecido en el Tratado, en particular elaborando un documento jurídicamente vinculante que sustituya al Tratado sobre la reducción y la limitación de las armas estratégicas ofensivas, que expirará en 2009, a la vez que acoge con beneplácito los avances logrados por los Estados poseedores de armas nucleares, incluidos los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, en la reducción del armamento nuclear;

7. *Alienta* a los Estados a seguir promoviendo iniciativas, en el marco de la cooperación internacional, que contribuyan a la reducción de los materiales relacionados con las armas nucleares;

8. *Exhorta* a los Estados poseedores de armas nucleares a seguir reduciendo la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares en forma que promuevan la estabilidad y la seguridad internacionales;

9. *Destaca* la necesidad de que disminuya la importancia de las armas nucleares en las políticas de seguridad para reducir al mínimo el riesgo de que esas armas se lleguen a utilizar y facilitar el proceso de su eliminación total, de manera que se promueva la estabilidad internacional y de conformidad con el principio de una seguridad sin menoscabo para todos;

10. *Insta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a firmar y ratificar sin dilación el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares⁶ para lograr su pronta entrada en vigor, destaca la importancia de mantener las moratorias vigentes sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares en espera de la entrada en vigor del Tratado y reafirma la importancia de que se siga desarrollando el régimen de verificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, incluido el sistema internacional de vigilancia, que será necesario para ofrecer garantías de cumplimiento del Tratado;

11. *Insta* a la Conferencia de Desarme a reanudar plenamente y de inmediato su labor sustantiva, considerando los acontecimientos ocurridos este año en la Conferencia;

⁵ Véase CD/1674.

⁶ Véase la resolución 50/245.

12. *Pone de relieve* la importancia de que comiencen de inmediato en la Conferencia de Desarme las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable y de que esas negociaciones concluyan cuanto antes, e insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a declarar moratorias de la producción de material fisionable destinado a cualesquiera armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares en espera de la entrada en vigor del Tratado;

13. *Exhorta* a todos los Estados a redoblar sus esfuerzos por prevenir y detener la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores;

14. *Destaca* la importancia de otras actividades de no proliferación, como la universalización de los acuerdos de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica, alentando enérgicamente a la vez a que prosigan los trabajos encaminados a lograr la universalización del modelo de Protocolo adicional a los acuerdos entre los Estados y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias, aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica el 15 de mayo de 1997⁷, y la aplicación cabal de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida su resolución 1540 (2004), de 28 de abril de 2004;

15. *Alienta* a todos los Estados a emprender actividades concretas para aplicar, según proceda, las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General relativo al estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación, presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones⁸, y a intercambiar voluntariamente información sobre las actividades que hayan venido realizando con ese fin;

16. *Alienta* a la sociedad civil a desempeñar su papel constructivo en la promoción de la no proliferación y el desarme nucleares;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares”.

⁷ Organismo Internacional de Energía Atómica, INFCIRC/540 (Corregido).

⁸ A/57/124.